

MIERCOLES



La Razon

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1991, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 21 de febrero de 1992; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 92-2-2-1-0000869 el 28 Abril 1992;

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, casado, chileno y domicilio en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1.700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 2.400.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 1.700.000,00.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Juan Salgado Durango y Julio Salgado Durango.

6.- **CALIFICACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ing. Juan Salgado Durango

NACIONALIDAD: Chilena

RESOLUCION No. 02 de 16 de enero de 1992, General

TIPO DE INVERSION: Nacional

MONTO DE LA INVERSION: \$/ 850.000,00

FORMA DE PAGO: En numerario

MONTO PAGADO: \$/ 850.000,00.

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional.

8.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 29 de abril de 1992

**Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA**